



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



S.O. N° 18/22 S-21-02-21. PIO N° 02/22.

Sucre, 21 de febrero de 2022
H.C.M. PIO N° 02/22

Señor
Dr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

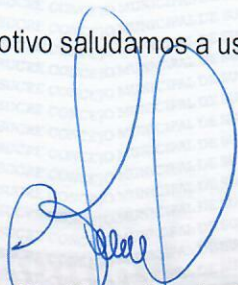
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 18 de 21 de febrero de 2022, ha tomado conocimiento la nota con Reg. Int. N° 363/22, emitida por los Concejales: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio y Lic. Luz Melisa Cortes, con propuesta de petición de informe oral con carácter de urgencia, para el día miércoles 23 de febrero del presente a horas 09:15; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

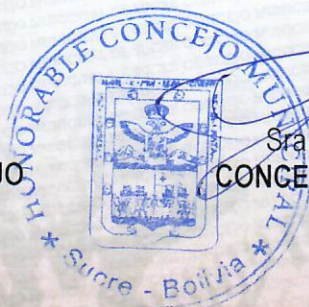
PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 02/22 (CON CARACTER DE URGENCIA)

En aplicación de los artículos 151 y 160 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

- 1.- Informe sobre que normativa Nacional y/o Municipal se basó para realizar la entrega de los productos adquiridos con el "Programa de Alimentación Complementaria Diferencia" (cat. Prog. 21.00.06), y ¿Cuáles son los requisitos según esta normativa para ser considerado como beneficiario de estos productos?
- 2.- Presente las actas de entrega a los beneficiarios de los productos del paquete estudiantil 2021, correspondientes a la primera y segunda entrega.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL